



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 19 de Mayo de 2021

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**EXENTO N° 1280 / 2021**

**VISTOS**

1. La solicitud de Patente Comercial, presentada por el contribuyente Expediciones Jorge Jerez E.I.R.L., RUT 76.692.576-6.
2. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
3. D.E N°4110 de fecha 06 de diciembre de 2016 quien asumen el cargo de Alcalde de la Comuna de San Pedro de Atacama Don Aliro Catur Zuleta.
4. Decreto Exento N°2885, que deja constancia que conforme a la ley N°21.221, se proroga el mandato del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Sr. Aliro Catur Zuleta, C.I. N°7.873.557-0, esto hasta el 24 de Mayo de 2021.
5. Decreto Exento N°1090, de fecha 03 de Mayo de 2021, donde se deja constancia que conforme a la ley 21.324, de fecha 07 de Abril de 2021, se proroga el mandato del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Sr. Aliro Catur Zuleta, C.I. 7.873.557-0, hasta 28 de Junio de 2021.
6. Decreto Exento N°226 de fecha 04 de febrero de 2021 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a la Srta. Karla Ruy-Pérez Nangarí, Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
7. Informe N°3/2021 de la Asesor jurídico de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
8. La Resolución N°1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica.
9. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

**CONSIDERANDO**

1. La falta de Documentación requerida en los dispuestos artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980, para el otorgamiento de patente municipal.

**DECRETO**

1. Rechazase el otorgamiento, de la siguiente Patente Comercial, al contribuyente que se individualiza, por lo señalado en los considerando del presente decreto.

<b>Rol</b>	:	S/N
<b>Actividad Económica</b>	:	Actividad Terciaria.
<b>Código Actividad</b>	:	492240 – 492290 – 791100 – 79200.
<b>Clasificación</b>	:	Servicio de transporte a turistas, Otras actividades de Transporte de pasajeros por vía terrestre N.C.P., Actividades De agencias de viajes, Actividades de Operadores turísticos.
<b>Nombre de Fantasía</b>	:	-----
<b>Dirección Particular y comercial</b>	:	Kara Ama N°16, Ayllu de Coyo.
<b>Nombre del Contribuyente</b>	:	Expediciones Jorge Jerez E.I.R.L.
<b>Rut</b>	:	76.692.576-6
<b>Correo Electrónico</b>	:	<a href="mailto:info@cota6000.cl">info@cota6000.cl</a>

Teléfono-celular : 940173280  
Fecha de Solicitud : 06-05-2021  
Otorgación N° : 21759  
Rol Avalúo : ---  
Propaganda (Letrero) : ---

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
4. Notíquese al contribuyente mediante carta certificada la presente resolución.
5. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROXANA Firmado digitalmente por  
CRISTINA ROXANA  
ARANDA CRISTINA  
CARU ARANDA CARU  
Fecha: 2021.05.24  
17:44:35 -04'00'

**ROXANA ARANDA CARU  
SECRETARIA MUNICIPAL**

KRN/RAC/DAC/CDC/MMV/mcm

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

CESAR  
ARMANDO  
ARMELLA  
COLQUE

DIEGO  
ARMANDO  
ARMELLA  
COLQUE

Firmado digitalmente por  
DIEGO ARMANDO  
ARMELLA COLQUE  
Fecha: 2021.05.19  
17:57:38 -04'00'

Karla Firmado digitalmente por  
Andrea Ruy- Karla Andrea Ruy-  
Perez Perez Nangari  
Nangari Fecha: 2021.05.19  
17:09:25 -04'00'

**KARLA RUY-PEREZ NANGARI**

**DIRECTORA DIDECO**

**"Por Orden del Alcalde"**